



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos
--	---	--

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

Manual que fija los días inhábiles y períodos vacacionales de los trabajadores de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2019. 1564

PODER EJECUTIVO

Declaratoria que con motivo del fallecimiento del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero y de conformidad con los artículos 107, fracción II, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro., y se declara vacante la Titularidad de dicha Notaría. 1567

Acuerdo mediante el que se designa al Licenciado Luis Antonio Rangel Méndez como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 6 seis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro. 1569

Acuerdo mediante el que se designa al Licenciado Erick Espinosa Núñez como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 10 diez de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro. 1571

Declaratoria por la que se acepta la renuncia presentada por el Licenciado Adolfo Ortega Zarazúa y de conformidad con los artículos 107, fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 37 treinta y siete de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, y se declara vacante la Adscripción de dicha Notaría. 1573

Acuerdo que con motivo del fallecimiento del Licenciado José Antonio Navarrete Rosas y de conformidad con los artículos 107, fracción II, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se declara que queda sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 1 uno de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro, y se declara vacante la Adscripción de dicha Notaría. 1574

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE GASTO SOCIAL

Acuerdo que reforma los artículos 5, fracciones VIII y XIII; 9; 10, segundo y cuarto párrafos; 12;13;15;19; 23 incisos b) y d); 24 primer párrafo; 25; 28; 29 primer párrafo;30 primer y tercer párrafo; y se adicionan los artículos 5, con una fracción XV Quater; 6, con un segundo párrafo; 23 con los incisos e), f) y g); y 24 Bis, de los Lineamientos para la Administración y Ejecución de los Recursos Públicos para Obras y Acciones, publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 10 de marzo de 2017, y sus modificaciones publicadas el 11 de julio de 2017 en el mismo medio de comunicación oficial. 1576

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, en base al "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". 1580

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2018. 1592

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se modifica el similar que emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el primer semestre del ejercicio fiscal 2019. 1603

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 1607

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Acuerdo que fija los días inhábiles y períodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, correspondiente al año 2019. 1624

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2019 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, así como el Primer y Segundo Periodo Vacacional. 1627

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que aprueba el "Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021", del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 1629

Acuerdo por el cual se autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento Santa Lucía, ubicado en la Parcela 34 Z-7 P 177, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro. 1717

Acuerdo que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2018-2021. 1725

Acuerdo que aprobó la Ampliación del "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2018". Municipio de El Marqués, Qro. 1801

Acuerdo relativo a la autorización de la Ampliación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio por un importe de \$116'820,144.35. Municipio de El Marqués, Qro. 1807

Acuerdo relativo a la no inconveniencia de la ejecución del oficio SFT/073/2018, suscrito por el Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, respecto a la aceptación de la propuesta de pago, remitida por el Delegado Regional del INFONAVIT, mediante oficio CGRF/GSR y CF/GCFAE y OP/001/2018 del 25 de enero de 2018 y firma del convenio respectivo. Municipio de El Marqués, Qro. 1813

Acuerdo relativo a la inconveniencia de la ejecución del oficio SFT/998/2017, suscrito por el Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, respecto a la aprobación de registros en las cuentas de resultados de ejercicios anteriores. Municipio de El Marqués, Qro. 1861

Acuerdo mediante el cual se reconoce el día 23 de julio de 1521, como la fecha de fundación de La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro. 1914

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de El Marqués, Querétaro. 1918

Acuerdo que aprueba la creación de la Jefatura de Gabinete Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro. 1928

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de El Marqués. 1934

Acuerdo relativo a la propuesta de "Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019". Municipio de El Marqués, Qro. 1962

Acuerdo que autoriza la integración del Consejo Catastral Municipal 2018. Municipio de El Marqués, Qro. 2012

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción II y X, 13 fracciones II y IX de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, 3 fracción I, 14, 15 fracción II, 18, 21, 23 fracción I y 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se emite el acuerdo que fija los días inhábiles y períodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 13 fracción II de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, 18, 23 fracción I y 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, me confieren la función de representar a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro ante toda clase de autoridades, organismos, dependencias o particulares, con los poderes de representación legal con facultades de apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas; teniendo a mi cargo la administración de este organismo público descentralizado y estando facultado expresamente para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del mismo, permitiéndome tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la misma se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

Que el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: "Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación".

Que el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro considera la existencia de días inhábiles, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

El objetivo primordial del presente Acuerdo, es cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante la ciudadanía, distintas autoridades federales, estatales y municipales con toda anticipación, el lapso en que los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, gozarán del período vacacional para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar; períodos homologados con los establecidos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Que se han establecido los días inhábiles de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, derivado de la Ley y de los Convenios Laborales, lo que se ha traducido en transparencia, seguridad jurídica para los trabajadores, orden de trabajo y la obtención de mejores resultados, de ahí, que se continúe con la dinámica de señalar con toda precisión y eficacia jurídica los días inhábiles.

Por lo expuesto y fundado, el Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO QUE FIJA LOS DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Primero. Con fundamento en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como de las Condiciones Generales de Trabajo y Convenios suscritos por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, los días inhábiles serán los siguientes:

- I. Martes 1° de Enero;
- II. Lunes 4 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- III. Lunes 18 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. Jueves 18 y viernes 19 de abril, Semana Santa;
- V. Miércoles 1° de mayo; en conmemoración del día del trabajo.
- VI. Lunes 16 de septiembre, en conmemoración del día de la Independencia de México;
- VII. Viernes 1° de noviembre, Festividad de todos los santos;
- VIII. Lunes 18 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;
- IX. Jueves 12 de diciembre, Festividad de la Virgen de Guadalupe; y
- X. Miércoles 25 de diciembre, Navidad.

Segundo. El primer periodo vacacional correspondiente al año 2019 del que gozarán los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se compondrá de los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de 2019 y 1 y 2 de agosto de 2019.

Tercero. El segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019 del que gozarán los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se compondrá de los días 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2019 y 2, 3 y 6 de enero de 2020.

Cuarto. Todos los días inhábiles establecidos en este instrumento, además de sábados y domingos de acuerdo a la ley laboral y las condiciones generales de trabajo, así como los Convenios suscritos con la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se entenderán como inhábiles para todos los efectos legales en el Organismo, por lo tanto, no podrá realizarse recepción de documentos que impliquen plazos o términos, sino hasta el primer día hábil siguiente en el que ocurra.

Quinto. En su caso, los trabajadores que no tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, quedarán de guardia en las diversas Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, atendiendo a las indicaciones de los titulares de las mismas.

Sexto. Por convenio se considerarán días de descanso obligatorios los días viernes 10 de mayo, sólo para madres trabajadoras; así como el día 11 de agosto, exclusivamente para trabajadores sindicalizados, (aniversario STSPE, movable).

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para los efectos legales y administrativos correspondientes, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las diversas entidades gubernamentales en el Estado y de los Municipios.

Por lo expuesto y fundado, el Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO QUE FIJA LOS DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Primero. Con fundamento en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como de las Condiciones Generales de Trabajo y Convenios suscritos por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, los días inhábiles serán los siguientes:

- I. Martes 1° de Enero;
- II. Lunes 4 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- III. Lunes 18 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. Jueves 18 y viernes 19 de abril, Semana Santa;
- V. Miércoles 1° de mayo; en conmemoración del día del trabajo.
- VI. Lunes 16 de septiembre, en conmemoración del día de la Independencia de México;
- VII. Viernes 1° de noviembre, Festividad de todos los santos;
- VIII. Lunes 18 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;
- IX. Jueves 12 de diciembre, Festividad de la Virgen de Guadalupe; y
- X. Miércoles 25 de diciembre, Navidad.

Segundo. El primer periodo vacacional correspondiente al año 2019 del que gozarán los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se compondrá de los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de 2019 y 1 y 2 de agosto de 2019.

Tercero. El segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019 del que gozarán los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se compondrá de los días 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2019 y 2, 3 y 6 de enero de 2020.

Cuarto. Todos los días inhábiles establecidos en este instrumento, además de sábados y domingos de acuerdo a la ley laboral y las condiciones generales de trabajo, así como los Convenios suscritos con la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se entenderán como inhábiles para todos los efectos legales en el Organismo, por lo tanto, no podrá realizarse recepción de documentos que impliquen plazos o términos, sino hasta el primer día hábil siguiente en el que ocurra.

Quinto. En su caso, los trabajadores que no tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, quedarán de guardia en las diversas Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, atendiendo a las indicaciones de los titulares de las mismas.

Sexto. Por convenio se considerarán días de descanso obligatorios los días viernes 10 de mayo, sólo para madres trabajadoras; así como el día 11 de agosto, exclusivamente para trabajadores sindicalizados, (aniversario STSPE, movable).

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para los efectos legales y administrativos correspondientes, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las diversas entidades gubernamentales en el Estado y de los Municipios.

Octavo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Noveno. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones IV y IX de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y 55 fracciones X y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, deberá informarse al Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro sobre el presente acuerdo administrativo.

Decimo. Remítase un ejemplar original del presente, a la Directora Administrativa de esta Entidad, para que se gestione su publicación en el Portal de Transparencia de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, así mismo, deberá colocar una copia de este Acuerdo a la vista del público, durante los días inhábiles señalados, en los centros oficiales de trabajo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 14 días del mes de enero del año 2019 en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico, sede de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Arq. Fernando G. González Salinas
Coordinador General
de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Rúbrica